221

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 MAY 2021

REF: 2018-00117

Previamente a continuar con el trámite del proceso y teniendo en cuenta lo expresado por el abogado de la parte actora obrante a folio 216, se ordena al abogado Montes Prieto apoderado judicial de los intervinientes Irma Judith Sánchez Parra, Gladys Yaneth Sánchez Parra y Bertha Sánchez Lozada, acreditar dentro de los tres (3) días siguientes, el envío a la parte demandante por correo electrónico de la solicitud de terminación del proceso y de sus anexos.

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

En cuanto al auto notificado por estado el 9 de octubre de 2020, se le pone de presente al interesado que el mismo se encuentra publicado en los estados electrónicos de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 035

fijado hoy 11 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og